



Sabaneta Agosto de 2020

Señor:

FOLIOS: 86

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI ANTIOQUIA.

E.S.D

ASUNTO: REFORMA DEMANDA.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: EDISON WILFREDO VANEGAS ARISMENDI.

DEMANDADO: ESPUMLATEX S.A.

RADICADO: 2020-00048-00

LINA MARCELA CARDONA JURADO mayor de edad, vecina de Sabaneta – Antioquia abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.735 de Envigado y tarjeta profesional No. 190.528 del C.S.J. obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia muy respetuosamente me permito reformar la demanda en referencia en los siguientes términos:

1. En la demanda inicial, la suscrita señalaba como demandado la empresa ESPUMLATEX S.A. y en el acápite de pruebas en el interrogatorio de parte llamó únicamente al representante legal de la demandada.
2. En las pretensiones solicité declarar el contrato realidad entre mi poderdante y la empresa demanda, además de solicitar condenar a los pagos retroactivos de salarios, prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, las indemnizaciones y en los gastos que genere el proceso.
3. La reforma que ahora invoco tiene por objeto:
 - a. Incluir como demandadas las siguientes empresas temporales: **SERVIOLA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 800148972-2 representada legalmente por el Señor JAIRO DE JESUS DIAZ SANCHEZ o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **ACTIVOS S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 860090915-9 representada legalmente por la Señora MARIA ELENA GUARIN ARIAS o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 800199453-1 representada legalmente por el señor GERMAN FELIPE VALENCIA BERNAL o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **TIEMPOS S.A.S** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 890937070-7 representada legalmente por la Señora VERONICA



TRUJILLO CASTRO o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 830147041-5 representada legalmente por la señora MARIA AURORA MORENO OJEDA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **ACTIVO HUMANO S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 900367236-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES VACA RODRIGUEZ o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **GENTE OPORTUNA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 860061140-4 representada legalmente por la señora LILIANA CASTAÑO ORJUELA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda.

b. En el acápite de pruebas, llamar a interrogatorio de parte a las siguientes personas:

- Representante legal de la empresa SERVIOLA S.A.S el Señor JAIRO DE JESUS DIAZ SANCHEZ o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa ACTIVOS S.A.S la Señora MARIA ELENA GUARIN ARIAS o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. el señor GERMAN FELIPE VALENCIA BERNAL o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa TIEMPOS S.A.S la Señora VERONICA TRUJILLO CASTRO o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S la Señora MARIA AURORA MORENO OJEDA o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa ACTIVO HUMANO S.A.S el señor CARLOS ANDRES VACA RODRIGUEZ o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa GENTE OPORTUNA S.A. la señora LILIANA CASTAÑO ORJUELA o quien haga sus veces para

que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.

- El Señor John Jamer Vanegas Vasco identificado con cédula de ciudadanía No 98.621.993 de Itagüí.
- c. Solicitar que se declare la existencia de un contrato realidad entre mi poderdante y todas y cada una de las empresas demandadas, seguidamente se condene a cada una por los pagos que les correspondan por conceptos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones y los gastos que genere el proceso.
- 4. Anexo certificado de existencia y representación de las empresas temporales demandadas.
- 5. El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal cual fue presentada. Ésta reforma se presenta dentro del término procesal para hacerlo de acuerdo al artículo 28 del código procesal laboral, para lo cual solicito dar traslado a la parte demandada, prosiguiendo el trámite procesal respectivo.

Atentamente,



LINA MARCELA CARDONA JURADO.

C.C. 43.875.735 de Envigado.

T.P 190.528 del C. S de la J.



Señor:

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI ANTIOQUIA.

E.S.D

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: EDISON WILFREDO VANEGAS ARISMENDI.

DEMANDADOS: ESPUMLATEX S.A; SERVIOLA S.A.S; ACTIVOS S.A.S;
SOLUCIONES INMEDIATAS S.A; TIEMPOS S.A.S; GESTIÓN Y TALENTOS EST
S.A.S; ACTIVO HUMANO S.A.S; GENTE OPORTUNA S.A.S.

LINA MARCELA CARDONA JURADO mayor de edad, vecina de Sabaneta – Antioquia abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.735 de Envigado y tarjeta profesional No. 190.528 del C.S.J. actuando en mi carácter de Apoderada Especial del Señor EDISON WILFREDO VANEGAS ARISMENDI de conformidad con el poder que anexo, instauró la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de **ESPUMLATEX S.A.** con domicilio en Tenjo Cundinamarca, con sede en el Municipio de Itagüi – Antioquia, identificada con Nit 860000596-8 representada legalmente por el Señor FELIX HERNANDO GARCÍA FORERO o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **SERVIOLA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 800148972-2 representada legalmente por el Señor JAIRO DE JESUS DIAZ SANCHEZ o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **ACTIVOS S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 860090915-9 representada legalmente por la Señora MARIA ELENA GUARIN ARIAS o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 800199453-1 representada legalmente por el señor GERMAN FELIPE VALENCIA BERNAL o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **TIEMPOS S.A.S** con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con Nit 890937070-7 representada legalmente por la Señora VERONICA TRUJILLO CASTRO o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 830147041-5 representada legalmente por la señora MARIA AURORA MORENO OJEDA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **ACTIVO HUMANO S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 900367236-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES VACA RODRIGUEZ o

por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda; **GENTE OPORTUNA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit 860061140-4 representada legalmente por la señora LILIANA CASTAÑO ORJUELA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto que admita la presente demanda, para que sean condenados al pago de los conceptos que más adelante expongo con fundamentos en los siguientes

HECHOS.

1. Aduce mi mandante el Señor EDISON WILFREDO VANEGAS ARISMENDI que se vinculó a laborar como trabajador en misión para la empresa ESPUMLATEX S.A. desde el **14 de septiembre de 2005 hasta el día 10 de febrero de 2019**; vinculaciones que se dieron por medio de contratos de trabajo de obra o labor con empresas temporales así:

NOMBRE EMPRESA TEMPORAL	INICIO	TERMINACIÓN	EMPRESA USUARIA	SALARIO
SERVIOLA SAS	14 SEP/2005	31 DIC/2005	ESPUMLATEX	\$446.640
SERVIOLA SAS	10 ENE/2006	24 DIC/2006	ESPUMLATEX	\$472.800
ACTIVOS SAS	09 ENE/2007	15 OCT/2007	ESPUMLATEX	\$505.920
SOLUCIONES INMEDIATAS SA	16 OCT/2007	16 MARZO/2008	ESPUMLATEX	\$544.800
TIEMPOS S.A.S	25 MARZO/2008	21 DIC/2008	ESPUMLATEX	\$670.000
TIEMPOS S.A.S	05 ENE/2009	14 DIC/2009	ESPUMLATEX	\$721.440
TIEMPOS S.A.S	23 DIC/2009	21 NOV/2010	ESPUMLATEX	\$812.160
TIEMPOS S.A.S	10 DIC/2010	07 DIC/2011	ESPUMLATEX	\$844.800
TIEMPOS S.A.S	02 ENE/2012	29 NOV/2012	ESPUMLATEX	\$889.680
TIEMPOS S.A.S	20 DIC/2012	25 NOV/2013	ESPUMLATEX	\$1.200.000

TIEMPOS S.A.S	04 DIC/2013	31 JUL/2014	ESPUMLATEX	\$1.236.000
GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S	01 AG/2014	31 MAY/2015	ESPUMLATEX	\$1.236.000
ACTIVO HUMANO SAS	24 JUN/2015	06 JUN/2017	ESPUMLATEX	\$1.400.771
GENTE OPORTUNA SA	29 JUN/2017	10 JUN/2018	ESPUMLATEX	\$1.575.115
ACTIVO HUMANO SAS	26 JUN/2018	10 FEB/2019	ESPUMLATEX	\$1.640.955

Todos los anteriores contratos como trabajador en misión para la empresa ESPUMLATEX S.A. superando los términos máximos establecidos para los trabajadores en misión mediante decreto 4369/2006.

2. Dice además mi mandante que terminó devengando un salario de un millón seiscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos M/CTE (\$1.640.955.00).
3. Cuenta también mi mandante que además de haber trabajado siempre para la misma empresa, fue ascendiendo de cargo como se puede observar en las diferentes certificaciones, en el año 2005 comenzó como operario de máquina, pasando por mecánico de mantenimiento y terminando como COORDINADOR DE MANTENIMIENTO, recibía órdenes directamente de sus jefes inmediatos inicialmente el señor ALEX NAVAS CASTILLA y luego por el señor GUSTAVO TRIANA ambos empleados vinculados directamente por la empresa ESPUMLATEX S.A.
4. Cuenta mi prohijado que la dotación durante estos 15 años de servicio se la suministraba la empresa ESPUMLATEX S.A., también afirma que recibía equipos de cómputo y comunicaciones por parte de la empresa ESPUMLATEX S.A.
5. Expone mi poderdante qué para el mes de mayo del año 2018, después del período de receso que le daban cada año para “cortar” la continuidad del contrato de trabajo, lo que debería haberse disfrutado como en la realidad se hace de unas vacaciones, hubo una reestructuración, llegando una persona nueva a la gerencia, y ésta comenzó a realizar recortes de personal.
6. El día 10 de febrero del año 2019, a mi poderdante le fue entregada una carta de terminación de contrato por parte de la última empresa temporal llamada



ACTIVO HUMANO, terminación que se da sin justa causa, sin el debido proceso y sin el pago de la indemnización correspondiente de que trata el artículo 64 del CST.

7. Cómo ya era costumbre, durante esos 15 largos años de servicio, mi poderdante estaba esperando el nuevo llamado, a lo que le preguntó a su jefe inmediato cuando regresaba, que para cuando se hacía nuevamente los exámenes médicos de ingreso, a lo que comenzaron a darle respuestas evasivas, cómo que no habían comenzado contrataciones, que tenían un software nuevo y así hasta el mes de abril, que le informaron que ya no iban a contar más con sus servicios.
8. Cuenta mi poderdante que a lo largo de estos 15 años de servicio para la empresa ESPUMLATEX S.A. cumplió a cabalidad con las órdenes por parte de sus jefes inmediatos, empleados vinculados directamente por ESPUMLATEX S.A. siempre con actitud de servicio y buena disposición.
9. Ante este despido injustificado ESPUMLATEX S.A. en momento alguno procede a cumplir con lo mandado en la norma, como es reconocerle la indemnización correspondiente, tratándolo como un empleado de temporalidad, a sabiendas de la des configuración del contrato de trabajo que en la realidad es un contrato de trabajo directo entre ESPUMLATEX S.A. y mi poderdante a término indefinido.
10. Dice mi poderdante que siempre a pesar de haberlo cambiado por cuánta empresa temporal pudieron y pasando por largo lo indicado, contraviniendo lo establecido en los artículos 77 de la Ley 50 de 1990 y 70 del decreto 4369/06 las órdenes, la dotación, los equipos, los horarios, los asensos y demás, siempre estuvieron a cargo y bajo el nombre de la empresa ESPUMLATEX S.A.
11. Cuenta mi mandante que sus funciones en principio cómo mecánico industrial fueron realizar el mantenimiento de las máquinas inyectoras, carruseles y demás equipos que utiliza la empresa para su función misional, además estar disponible siempre. Ya como coordinador del área de mantenimiento, tenía a su cargo la gestión del mantenimiento, velar por que toda la maquinaria estuviese a punto, manejo de personal, en total cuatro (4) personas, se encargaba de la programación de turnos, cronogramas de mantenimiento, solicitud de repuestos e insumos para el área. Como puede ser posible, que una empresa contrate los servicios de un coordinador por empresa temporal, a sabiendas que el término de 6 meses prorrogables por otros 6 estaba pasado exactamente en CATORCE (14) AÑOS.



12. La función misional de la empresa, es la fabricación de productos insonorizantes y espumas moldeadas de la industria automotriz, es una compañía experta en poliuretano, soportes estructurales, aislamiento térmico, láminas rígidas, láminas flexibles, y todo lo relacionado con maquinaria automotriz, lo que hace ver fácilmente que la labor de un mecánico industrial en la empresa es necesaria y constante, que para nada cumple con lo mandado en el el Art 6 dcto 4369/06: Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales. Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

Parágrafo. Si cumplido el plazo de seis (6) meses más la prórroga a que se refiere el presente artículo, la causa originaria del servicio específico objeto del contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente Empresa de Servicios Temporales, para la prestación de dicho servicio.

Resaltado fuera de texto.

13. La empresa tiene su domicilio principal el cual se registra en la cámara de comercio en el municipio de Tenjo – Cundinamarca, con sede en el municipio de Itagüi – Antioquia en la calle 46 N 41-69 Bodega E1, sede que no cuenta con registro en la cámara de comercio de Aburra Sur, sin embargo, fue allí donde mi poderdante prestó sus servicios laborales durante quince años.

PRETENSIONES.

Con fundamento en los anteriores hechos y los supuestos de derecho puestos de presente en este líbello, respetuosamente solicito a usted señor (a) juez:

1. Que se **DECLARE** la existencia de un CONTRATO REALIDAD entre mi poderdante, el Señor EDISON WILFREDO VANEGAS ARISMENDI y ESPUMLATEX S.A; además que se declare igualmente el contrato realidad con todas y cada una de las empresas temporales con las cuales estuvo vinculado SERVIOLA S.A.S; ACTIVOS S.A.S; SOLUCIONES INMEDIATAS S.A; TIEMPOS S.A.S; GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S; ACTIVO HUMANO S.A.S; GENTE OPORTUNA S.A.S.

Como consecuencia de la anterior declaratoria:

1. Que se **DECLARE** que existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 14 de septiembre del año 2005 hasta el día 10 de febrero de 2019 con la empresa ESPUMLATEX S.A y con cada una de las demandadas durante la vigencia de cada contrato así:

NOMBRE TEMPORAL	EMPRESA	INICIO	TERMINACIÓN
SERVIOLA SAS		14 SEP/2005	31 DIC/2005
SERVIOLA SAS		10 ENE/2006	24 DIC/2006
ACTIVOS SAS		09 ENE/2007	15 OCT/2007
SOLUCIONES INMEDIATAS SA		16 OCT/2007	16 MARZO/2008
TIEMPOS S.A.S		25 MARZO/2008	21 DIC/2008
TIEMPOS S.A.S		05 ENE/2009	14 DIC/2009
TIEMPOS S.A.S		23 DIC/2009	21 NOV/2010
TIEMPOS S.A.S		10 DIC/2010	07 DIC/2011
TIEMPOS S.A.S		02 ENE/2012	29 NOV/2012
TIEMPOS S.A.S		20 DIC/2012	25 NOV/2013
TIEMPOS S.A.S		04 DIC/2013	31 JUL/2014
GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S		01 AG/2014	31 MAY/2015
ACTIVO HUMANO SAS		24 JUN/2015	06 JUN/2017
GENTE OPORTUNA SA		29 JUN/2017	10 JUN/2018
ACTIVO HUMANO SAS		26 JUN/2018	10 FEB/2019

2. Que se **DECLARE** que el contrato de trabajo vigente desde el día 14 de septiembre de 2005 entre mi poderdante y ESPUMLATEX S.A. terminó por decisión unilateral del empleador el día 10 de febrero de 2019.
3. Que se **DECLARE** que la terminación del contrato de trabajo es **SIN JUSTA CAUSA** por cuanto a mi poderdante no se le realizó el debido proceso, no se le dio el trato real de un contrato de trabajo a término indefinido directo por la empresa ESPUMLATEX S.A, ni se indemnizó como debía ser.
4. Qué como consecuencia de las anteriores pretensiones, se **CONDENE** a las demandadas al pago retroactivo de salarios, prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social afectando así la sumatoria de las semanas para la pensión dejados de percibir durante los períodos en que se dieron las interrupciones a los contratos de trabajo en las fechas que a continuación se relacionan:

DESDE			HASTA			TOTAL DIAS
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
1	1	2006	9	1	2006	9
25	12	2006	8	1	2007	15
17	3	2008	24	3	2008	8
22	12	2008	4	1	2009	14
15	12	2009	22	12	2009	8
22	11	2010	9	12	2010	18
8	12	2011	1	1	2012	25
30	11	2012	19	12	2012	20
26	11	2013	3	12	2013	8
1	6	2015	23	6	2015	23
7	6	2017	28	6	2017	22
11	6	2018	25	6	2018	15
TOTAL DÍAS DE TODOS LOS PERÍODOS						185

- Que como consecuencia de lo solicitado en la pretensión número uno, dos y cuatro de la presente demanda se **CONDENE** a las demandadas al pago de la indemnización que trata el artículo 64 del código sustantivo del trabajo por el despido sin justa causa.
- Que como consecuencia de lo solicitado en la pretensión número uno, dos y cuatro de la presente demanda se **CONDENE** a las demandadas al pago de la indemnización moratoria que trata el artículo 65 del código sustantivo del trabajo que consiste en un día de salario por un día de mora.
- QUE SE PRODUZCAN LAS DECLARACIONES Y CONDENAS por todo concepto laboral, prestacional, indemnizatorio o sancionatorio que aparezca probado en el trascurso del proceso, en el ejercicio de la facultad jurisdiccional del juez laboral para conceder extra y ultra petita.
- Que se **CONDENE** a los demandados al pago de los gastos que genere el proceso y a las agencias en derecho.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.

- Normas del código sustantivo del trabajo:** Artículos 6 (trabajo ocasional), 9 (protección al trabajo), 13 (mínimo de derechos y garantías laborales), 14 (irrenunciabilidad y carácter de orden público de los derechos laborales), 22 (definición de contrato de trabajo), 23 (elementos del contrato de trabajo),24 (presunción), 35 (simple intermediario), 37,38,45,46,47 (contrato de trabajo, forma y duración), 55,56,57,58,59 (ejecución de buena fe, obligaciones y prohibiciones para las partes dentro de la relación laboral), 64 (indemnización por despido sin justa causa), 65 (Indemnización por falta de



pago de salarios), 127 y siguientes (definición de salario), 140 (salario sin prestación de servicios), y demás artículos del código que le sean aplicables al caso, así mismo cómo las demás normas concordantes y complementarias.

- **Decreto 4369 de 2006. Artículo 2°.** Definición de Empresa de Servicios Temporales. Empresa de Servicios Temporales EST es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador.

Artículo 6°. Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales. Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, **por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.**

Parágrafo. Si cumplido el plazo de seis (6) meses más la prórroga a que se refiere el presente artículo, la causa originaria del servicio específico objeto del contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente Empresa de Servicios Temporales, para la prestación de dicho servicio.

Resaltado fuera de texto.

ARTÍCULO 20. MULTAS. <Artículo compilado en el artículo 2.2.6.5.20 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015> El Ministerio de la Protección Social impondrá mediante acto administrativo contra el cual proceden los recursos de reposición y apelación, multas diarias sucesivas hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada infracción mientras esta subsista, en los siguientes casos: 3. Cuando la empresa usuaria contrate Servicios Temporales, contraviniendo lo establecido en los **artículos 77 de la Ley 50 de 1990 y 70** del presente decreto.

- **Constitución política de Colombia:** Artículos 1, 13, 25, 53 y 95.



- **Sentencia T 503/15. CONTRATO LABORAL EN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**-Casos en que se puede contratar.

*Los contratos celebrados entre el trabajador, la empresa de servicios temporales y la empresa usuaria, pues como se dijo, los mismos fueron concebidos a fin de ser desarrollados de manera temporal, conforme a lo prescrito por el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, en donde se precisó que los usuarios de las empresas de servicios temporales solo podrán contratar con estas en los siguientes casos: (i) cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6 del Código Sustantivo del Trabajo; (ii) cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad, y (iii) para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más. De forma tal que se brinde protección a los trabajadores, **para que las empresas no abusen de la posibilidad de contratar trabajadores temporales, haciendo a un lado los permanentes.***

Resaltado fuera de texto.

PRINCIPIO DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES EN MATERIA LABORAL-Aplicación.

Si en un caso concreto se logra acreditar la presencia de las características esenciales del contrato de trabajo, así dicha relación se haya conformado, por ejemplo, bajo la forma de un contrato de prestación de servicios, surgirá en consecuencia el derecho a reclamar el pago de las prestaciones sociales propias de una relación laboral, pues habrá de aplicarse el principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo. El principio de la primacía de la realidad sobre las formas también es aplicable a aquellos contratos laborales que por su naturaleza no pueden ser renovados de manera indefinida por parte del empleador, como ocurre en el caso de los contratos laborales celebrados con las empresas temporales, que se caracterizan porque la duración del mismo hace relación a la obra o labor para la cual fueron contratados.

- **Sentencia SL 17025/16.** Tampoco es de recibo que el Tribunal, tras expresar que Comfenalco Cundinamarca fue el verdadero empleador de la demandante por más de 8 años, a continuación, haya concluido que la conducta de la Caja estuvo precedida de su convicción de estar obrando con apego al orden jurídico. En oposición a esta inferencia, considera la Sala que la violación predeterminada y prolongada de la ley, mediante el uso de instrumentos jurídicos que sirven para imprimir una sensación de legalidad, es un comportamiento consciente en sus alcances y, en esa medida, **desprovisto de buena fe. Desde este punto de vista, la conducta de la Caja accionada no fue recta y leal, puesto que no es comprensible que la contratación fraudulenta y extendida en el tiempo, en lo que tiene que ver con las condiciones de uso del servicio temporal de colaboración a cargo de las EST y el desbordamiento de los límites previstos en la Ley 50 de 1990, sea una conducta que pueda ser interpretada como de buena fe.** Tampoco los contratos de suministro de personal, las órdenes de servicio y los contratos laborales permitían entrever un apego ingenuo al orden jurídico, sino más bien la intención de la empresa de tomar



muchas precauciones para evitar que las verdades ocultas salieran a la luz. Por lo anterior y dado lo evidente del error de juicio en que incurrió el Tribunal, la acusación en este punto es acertada». LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES » INDEMNIZACIONES » INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES » PROCEDENCIA - **La celebración de contratos de suministro de personal extendida en el tiempo, no acorde a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, no es una conducta de buena fe** LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES » CONTRATO DE TRABAJO, CONTRATO REALIDAD » EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES - Si el contrato comercial celebrado entre la empresa de servicios temporales y la empresa usuaria no tiene como objeto desarrollar las actividades establecidas en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, **la primera pasa a ser un simple intermediario y la segunda adquiere la calidad de empleador.**

«Visto que el Tribunal erró al colegir que la conducta de la entidad accionada estaba revistada de buena fe, resulta oportuno en sede instancia recordar el objeto de las empresas de servicios temporales (EST) y las condiciones y restricciones que estas entidades y las empresas usuarias deben observar para el adecuado uso de esta figura jurídica. El artículo 75 de la Ley 50 de 1990 resume el objeto de las empresas de servicios temporales en los siguientes términos: "Artículo 71. Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador." De la disposición transcrita se tiene que uno de los elementos esenciales de este tipo de acuerdos es la temporalidad del servicio de colaboración contratado. Quiere decir esto que el contrato comercial que suscribe la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales lo es para prestar un servicio restringido en el tiempo de apoyo o colaboración en los eventos consagrados en la ley. **Así, el contrato comercial celebrado entre la empresa usuaria y la EST debe observar, reconducirse y explicarse en función de estas tres posibilidades de provisión de servicios temporales, lo cual significa que el uso de esta figura para vincular personal en misión en el marco de un proceso que no encaje en estas causales o que desborde los límites en ella previstos, socava su legalidad y legitimidad, y hace desaparecer el sustento contractual normativo que justifica la presencia de los trabajadores en misión en la empresa beneficiaria. Por ello, ante la falta de un referente contractual válido, la EST pasa a ser un simple intermediario en la contratación laboral, que no confiesa su calidad de tal (ficto o falso empleador), y la empresa usuaria adquiere la calidad de verdadero empleador.** En relación con el tema, esta Sala en sentencia CSJ SL, 24 abr. 1997, rad. 9435, reiterada en CSJ SL, 22 feb. 2006, rad. 25717, indicó: "Pero ésta



irresponsabilidad laboral del usuario con referencia a los trabajadores en misión, supone que la E.S.T funcione lícitamente, o por mejor decir que su actividad se halle autorizada por el Ministerio del Trabajo (Ley 50 de 1990, Art. 82), pues de lo contrario la E.S.T. irregular solo podría catalogarse como un empleador aparente y un verdadero intermediario que oculta su calidad en los términos del artículo 35-2 del C.S.T, **de forma que el usuario ficticio se consideraría verdadero patrono** y la supuesta E.S.T. pasaría a responder solidariamente de las obligaciones laborales conforme al ordinal 3 del citado artículo del C.S.T."» LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES » CONTRATO DE TRABAJO, CONTRATO REALIDAD » EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES - La finalidad de las empresas de servicios temporales es contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desempeñada por personas naturales, contratadas directamente por ella, asumiendo el carácter de empleador LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES » CONTRATO DE TRABAJO, CONTRATO REALIDAD » EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES - El suministro de trabajadores en misión es de carácter temporal y únicamente para los casos señalados taxativamente en la ley LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES » CONTRATO DE TRABAJO, CONTRATO REALIDAD » EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES - El suministro de trabajadores en misión puede hacerse por un término de seis meses, prorrogable hasta por seis meses más.

Resaltado fuera de texto.

- **Sentencia SL-35202018 (69399), Ago. 15/18. EXTRACTO JURISPRUDENCIAL – NUEVA LEGISLACIÓN. *En los contratos con empresas de servicios temporales si se cumple el término de seis meses más su prórroga, no es posible que la empresa usuaria prorrogue el contrato inicial ni celebre uno nuevo con la misma o con otra empresa de servicios temporales para contratar al mismo trabajador, pues al exceder dicho término, establecido por el legislador, se atenta contra la*** legalidad y legitimidad de esa forma de vinculación laboral. Tal abordaje jurídico resulta desacertado habida cuenta que conforme a la jurisprudencia de esta Corporación, es posible en determinadas circunstancias considerar a la empresa usuaria como verdadera empleadora y la EST como simple intermediaria, responsable solidaria de las obligaciones laborales contraídas por la primera. Ello, ocurriría cuando la empresa de servicios temporales no está autorizada para prestar ese servicio o cuando en desarrollo del mismo infringe las normas que regulan el servicio temporal, como sería el caso en que la contratación para la atención de incrementos en la producción o la prestación de servicios exceda el término de 1 año.



En efecto, en la sentencia CSJ SL17025-2016, la Corte consideró:

El artículo 75 de la Ley 50 de 1990 resume el objeto de las empresas de servicios temporales en los siguientes términos:

Artículo 71. Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

De la disposición transcrita se tiene que uno de los elementos esenciales de este tipo de acuerdos es la temporalidad del servicio de colaboración contratado. Quiere decir esto que el contrato comercial que suscribe la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales lo es para prestar un servicio restringido en el tiempo de apoyo o colaboración en los eventos consagrados en la ley.

Ahora, la colaboración o apoyo temporal objeto del contrato solo es procedente en las específicas hipótesis de que trata el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, a saber:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

Así, el contrato comercial celebrado entre la empresa usuaria y la EST debe observar, reconducirse y explicarse en función de estas tres posibilidades de provisión de servicios temporales, lo cual significa que el uso de esta figura para vincular personal en misión en el marco de un proceso que no encaje en estas causales o que desborde los límites en ella previstos, socava su legalidad y legitimidad, y hace desaparecer el sustento contractual-normativo que justifica la presencia de los trabajadores en misión en la empresa beneficiaria. Por ello, ante la falta de un referente contractual válido, la EST pasa a ser un simple intermediario en la contratación laboral, que no confiesa su calidad de tal (ficto o falso empleador), y la empresa usuaria adquiere la calidad de verdadero empleador. Así las cosas, el Tribunal cometió una patente transgresión a la ley laboral al entender que la única llamada a asumir las obligaciones impuestas era la EST Labor Empresarial S.A. y, de esta forma, descartar de tajo la eventual responsabilidad jurídica que le cabía a la empresa usuaria.



Sin costas en casación dado que la acusación fue parcialmente fundada. En sede de instancia, se MODIFICA íntegramente el fallo del juzgado, el cual para mayor claridad quedará así: PRIMERO: Declarar que entre EMS y la Fábrica de Bolsas de Papel Unibol S.A. existió un contrato de trabajo ejecutado desde el 30 de enero de 2008 hasta el 10 de junio de 2010. SEGUNDO: Declarar ineficaz el despido del demandante. TERCERO: Condenar a la Fábrica de Bolsas de Papel Unibol S.A. a reintegrarlo a un cargo igual o equivalente, compatible con su estado de salud, junto con el pago de los salarios y prestaciones legales y extralegales dejados de percibir, debidamente indexados. CUARTO: Condenar a la Fábrica de Bolsas de Papel Unibol S.A. a sufragar al subsistema de salud y pensión los aportes causados durante el tiempo en que el trabajador estuvo desvinculado. QUINTO: Declarar solidariamente responsable de las obligaciones aquí contenidas a la empresa Labor Empresarial Sociedad S.A. SEXTO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por las empresas accionadas. SÉPTIMO: Costas como se indicó en la parte motiva.

Analizadas en conjunto las normas constitucionales, legales y reglamentarias señaladas en los fundamentos del derecho, a la luz de los postulados expuestos por la Corte Constitucional, se concluye por mucho que mi poderdante cuenta con todos los elementos para decirse que entre mi poderdante y la empresa ESPUMLATEX S.A. existió un contrato de trabajo a término indefinido y que el contrato de trabajo fue desfigurado por la empresa ESPUMLATEX S.A. al usar las diferentes empresas de servicios temporales, mostrándose a lo largo de 15 años su mala fe al no cumplir con lo mandado en la normativa citada, vulnerando así todos los derechos de mi poderdante.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

- Copia de la cédula de ciudadanía de mi poderdante.
- Copia de cédula de esta apoderada.
- Copia de la T.P de esta apoderada.
- Certificado de existencia y representación vigente de las sociedades demandadas.
- Copia de las certificaciones laborales y/o contratos expedidas por todas las empresas temporales por las que pasó durante 15 años, desde el mes de septiembre de 2005 hasta el mes de febrero del año 2019.



- Copia de la carta de terminación unilateral del contrato de trabajo con fecha 10 de febrero de 2019.
- Copia afiliación ARL sura donde consta que la empresa de cobertura es ESPUMLATEX S.A.
- Copia formato entrega de equipos de la empresa ESPUMLATEX S.A. a mi poderdante.
- Copia formato de servicios de telefonía celular de ESPUMLATEX S.A. entregada a mi poderdante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito muy comedidamente señor (a) Juez, se sirva citar a:

- Representante legal de la empresa ESPUMLATEX S.A el Señor FELIX HERNANDO GARCÍA FORERO o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa ACTIVOS S.A.S la Señora MARIA ELENA GUARIN ARIAS o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. el señor GERMAN FELIPE VALENCIA BERNAL o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa TIEMPOS S.A.S la Señora VERONICA TRUJILLO CASTRO o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S la Señora MARIA AURORA MORENO OJEDA o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa ACTIVO HUMANO S.A.S el señor CARLOS ANDRES VACA RODRIGUEZ o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.
- Representante legal de la empresa GENTE OPORTUNA S.A. la señora LILIANA CASTAÑO ORJUELA o quien haga sus veces para



que absuelva interrogatorio que expondré de manera verbal o escrita.

- El Señor John Jamer Vanegas Vasco identificado con cédula de ciudadanía No 98.621.993 de Itagüí.

COMPETENCIA.

Es usted Señor (a) juez competente por la naturaleza del asunto y por el domicilio del demandado. La competencia radica en usted por las siguientes razones:

- Se trata de conflicto que se origina directamente de un contrato de trabajo.
- El Municipio de Itagüí es el lugar donde se encuentra una de las sedes del demandado y el último lugar dónde prestó el servicio mi poderdante.

PROCESO Y CUANTÍA.

De acuerdo a la cuantía, la cual estimo superior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el trámite a seguir en el presente proceso es el Ordinario Laboral de Primera Instancia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 45 y 46 de la Ley 1395 de 2010.

ANEXOS.

- Poder debidamente otorgado por el Señor EDISON WILFREDO VANEGAS ARISMENDI.
- Copia de la cédula de ciudadanía de mi poderdante
- Copia de cédula de esta apoderada.
- Copia de la T.P de esta apoderada.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad ESPUMLATEX S.A expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad SERVIOLA SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad ACTIVOS SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad SOLUCIONES INMEDIATAS SA expedido por la cámara de comercio de Bogotá.



- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad TIEMPOS S.A.S expedido por la cámara de comercio de Medellín.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad ACTIVO HUMANO SAS expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación vigente de la sociedad GENTE OPORTUNA SA expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda para el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES.

AL DEMANDANTE: Carrera 64 No 68-05 municipio de Bello – Antioquia. Teléfono: 318 6759203 correo electrónico: edison76@hotmail.com

A LA ABOGADA REPRESENTANTE DEL DEMANDANTE: Por medio del suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho y en la siguiente dirección: CALLE 49 SUR No 45ª-300 CENTRO EMPRESARIAL S48 INT 811 ENVIGADO. Teléfono: 4798136 Celular: 3017085989 correo electrónico: linabogada@gmail.com y/o linacardona@abogadomedellin.com.co

A LOS DEMANDADOS:

ESPUMLATEX: Autopista Medellín km 6,8 vía la vega parque empresarial san isidro costado norte bodega 3/4/5 Municipio Tenjo Cundinamarca. Teléfono: (1) 7462777 Correo electrónico: agustin.romero@espumlatex.com

La vereda la punta autopista Medellín km 6+685 costado norte y km. Municipio Tenjo Cundinamarca.

Sede Itagüí: Calle 46 N 41-69 Bodega E1

SERVIOLA S.A.S: Calle 70 No 9-25 Bogotá D.C Teléfono: (1) 7428757 Correo electrónico: gerencia@serviola.com.co

ACTIVOS S.A.S: Calle 70 No 9-32 Bogotá D.C Teléfono: (1) 5940530 Correo electrónico: activos@activos.com.co

SOLUCIONES INMEDIATAS S.A: Transversal 6 No 27-10 oficina 601 edificio Antares
Bogotá D.C. Teléfono: (1) 7420777 Correo electrónico:

TIEMPOS S.A.S: Carrera 46 No 52-36 Medellín Antioquia, Edificio Piso 3 Vicente Uribe
Rendón Teléfono: (4) 5766900 (4) 3695360 Correo electrónico:

GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S: Carrera 47 No 91-04 Bogotá D.C Teléfono: (1)
2184430 (1) 7451770 Correo electrónico:

ACTIVO HUMANO S.A.S: Carrera 49 A No 91-68 Bogotá D.C Teléfono: (1) 8051448
(1) 8051460 Correo electrónico:

GENTE OPORTUNA S.A: Carrera 12 No 90-19 piso 4 Bogotá D.C Teléfono: (1)
5088150 (1) 4468888 Correo electrónico:

Atentamente,



LINA MARCELA CARDONA JURADO.

C.C. 43.875.735 de Envigado.

T.P 190.528 del C. S de la J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20034455E0EB5

18 DE AGOSTO DE 2020

HORA 17:39:21

AB20034455

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVIOLA S.A.S

N.I.T. : 800.148.972-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00480863 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE ABRIL DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 28,723,188,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 70 NO. 9-25

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@SERVIOLA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 70 NO 9 -25

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@SERVIOLA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4461, NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL-
 4 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.991 BA-
 JO EL NUMERO 348.659 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CO--
 MERCIAL DENOMINADA: SERVIOLA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 67 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 18 DE ABRIL DE
 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219565 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVIOLA S A, POR EL DE: SERVIOLA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 67 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219565 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVIOLA S.A.S.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.925	27--XI--1996	16 STAFE BTA	18-XII-1996 NO.566764

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000340	1999/03/11	NOTARIA 16	1999/03/17	00672338
0001360	2001/10/08	NOTARIA 16	2001/10/12	00798200
0001600	2002/07/18	NOTARIA 41	2002/07/26	00837458
0001265	2006/08/24	NOTARIA 16	2006/08/29	01075182
2192	2011/10/24	NOTARIA 16	2011/10/26	01523144
00154	2017/02/02	NOTARIA 16	2017/02/02	02182266
67	2017/04/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/27	02219565
75	2017/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/12/28	02289567

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS POR SERVIOLA S.A.S., LA CUAL TIENE CON RESPECTO DE ESTAS EL CARACTER DE EMPLEADOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS O LABORALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EXPLOTAR ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7820 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$2,025,635,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,025,635.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,025,635,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,025,635.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,025,635,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,025,635.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE LEGAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20034455E0EB5

18 DE AGOSTO DE 2020 HORA 17:39:21

AB20034455

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

SUPLENTE, QUIEN LO SUSTITUIRÁ EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. TANTO LA REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL COMO LA SUPLENTE SERÁN EJERCIDAS POR LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS REPRESENTANTES LEGALES CELEBRARÁN O EJECUTARÁN, SEGÚN SE ESTABLECE MÁS ADELANTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219565 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL)	
DIAZ SANCHEZ JAIRO DE JESUS	C.C. 000000019099672
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PASTRANA ALZATE JUAN PABLO	C.C. 000000010178770

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD; 2. EL GERENTE PRINCIPAL O SUS SUPLENTES PODRÁN FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA ACTUACIÓN (5.000 SMMMLV). DE SUPERAR DICHA CUANTÍA, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 4. VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU BUENA MARCHA. PARÁGRAFO: CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO OCTAVO DE ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE NO HAGAN PARTE DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA VENTA, PERMUTA, GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1556 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037287 LIBRO V, COMPARECIO JAIRO DE JESUS DIAZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.099.672 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERVIOLA S.A.S, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES RENE VILLAMIZAR GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 77.188.461 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 157.541 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA Y A JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA

DE CIUDADANIA NO. 79.397.430 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 119.638 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION, REPRESENTEN A SERVIOLA S.A.S EN TODAS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES, LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, CIVILES E INVESTIGACIONES PENALES, YA SEAN DE ORDEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O EN SEDE ADMINISTRATIVA, Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CITADA SOCIEDAD, COMPAREZCA ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES EN LAS OFICINAS Y AGENCIAS ADSCRITAS EN TODO EL PAIS, QUE SE ENUMERAN A MANERA DE EJEMPLO, PERO EN NINGUNA FORMA DE MANERA LIMITATIVA O RESTRICTIVA COMO SON: 1) PARA ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DEL APODERADO ESPECIAL, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE. 2) PARA QUE SE NOTIFIQUEN Y SE LE CORRAN TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS EN PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, Y/O INVESTIGACIONES QIE SE INICIEN CONTRA SERVIOLA S.A.S, LAS CONTESTEN, PRESENTEN DEMANDAS DE RECONVENCION, COMPAREZCAN O FORMULEN TODO TIPO DE EXCEPCIONES, RECURSOS, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. 3) PARA QUE INSTAUREN TODA CLASE DE DENUNCIAS, PETICIONES, DEMANDAS, SOLICITUDES, QUERELLAS Y/O RECLAMACIONES, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER, AUTORIDAD JUDICIAL DEL PAIS BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL OA NTE ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE. 4) PARA QUE SE DESIGNEN APODERADOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS, CONFIRIENDO LOS PODERES Y PUDIENDO REVOCAR LOS MISMOS. 5) PARA QUE SOLICITEN, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLOS. 6) PARA INTERVENGAN DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES E LOS INTERROGATORIOS DE PARTES QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS LABORALES, CIVILES Y/O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDARA VALIDA Y LEGALEMTEN HECHA A TRAVES DE LOS APODERADOS GENERAL QUE AQUÍ SE DESIGNAN Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACION Y DELEGACION. 7) PARA QUE INTERPONGAN LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LAS PROVIDENCIAS Y DECISIONES DICTADAS EN PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD. 8) PARA REPRESENTAR A SERVIOLA S A S, ANTE CUALESQUIER CORPORACIÓN ORGANISMOS DE TODA ÍNDOLE, FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OFICINAS DEL TRABAJO, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN CUALQUIER PROCESÓ, INVESTIGACIONES PENALES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O. GESTIONES, EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE YA SEA PARA INICIAR O PARA SEGUIR TALES PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONAS 9) PARA TRANSIGIR, ALLANARSE O DESISTIR DE LOS PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE SERVIOLA S.A.S., DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. 10) PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES: 11) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONCILIEN, TRANSEN, CONCURRAN COMO PARTE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, QUE SE CELEBREN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIAL Y ADMINISTRATIVOS DEL TRABAJO, O DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, Y PARA QUE DENTRO DE ÉSTAS SE ATIENDAN Y EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20034455E0EB5

18 DE AGOSTO DE 2020 HORA 17:39:21

AB20034455

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

SOCIEDAD. 12) PARA QUE REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN TALES PETICIONES, JUICIOS, ADUANERAS, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES; 13) PARA QUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE RECIBAN INFORMACIÓN SOBRE LAS INVESTIGACIONES, PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE EL PODERDANTE OBRE COMO INVESTIGADOS, INDICIADO, REQUERIDO QUERELLADO, IMPUTADO, DEMANDANTE O DEMANDADO, DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER RECIBIDA DE MANOS DE LA ENTIDAD, JUZGADO Y/O DEL ABOGADO APODERADO PARA ELLO 14) EN GENERAL, PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE SERVIOLA S.A.S., EN CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LAS ACTUACIONES Y/O PROCESOS QUE LE INTERESEN. SEGUNDO EL PODER QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA SE CONFIERE INCLUYE FACULTAD DE REPRESENTAR SERVIOLA S.A.S., CUANDO ACTÚE COMO DENUNCIANTE, QUEREILANTE, PETICIONARIO, RECLAMANTE, ACCIONANTE Y/O DEMANDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01239616 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
RUIZ TORRES ANA FABIOLA

IDENTIFICACION

C.C. 000000039760545

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02144059 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- GAUDRIOT DE JACOB FRANCINE FRANCINE DE
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- JACOB GAUDRIOT PHILIPPE RAYMOND ENMANUEL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- JACOB GAUDRIOT SYLVIE LAURE ISABELLE
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2004-08-20

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02186042 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FGDJ INVERSIONES SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- PREJG INVERSIONES S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- SLIJG INVERSIONES SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2016-12-23

CERTIFICA:

***ACLARACION DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL**

SE ACLARA EL REGISTRO 02144059 DEL 27 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LOS SEÑORES FRANCINE GAUDRIOT DE JACOB, PHILIPPE RAYMOND EMMANUEL JACOB GAUDRIOT Y SYLVIE LAURE ISABELLE JACOB GAUDRIOT (CONTROLANTES) COMUNICAN QUE EJERCEN SITUACION DE CONTROL CONJUNTO INDIRECTO A TRAVES DE LA SOCIEDAD SYLFRAN SAS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA). IGUALMENTE INFORMAN LA CONFIGURACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES SILFIDES SAS, SYLFRAN S.A.S, ACTIVOS S.A, SERVICIOS & INVERSIONES COLYPSO S.A., AA SERVICIOS GENERALES SAS, ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A. ATECNO S.A. Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 02186042 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDADES PREJG INVERSIONES SAS, SLIJG INVERSIONES SAS Y FGDJ INVERSIONES SAS (CONTROLANTES) COMUNICAN QUE EJERCEN SITUACIÓN DE CONTROL CONJUNTO INDIRECTO A TRAVES DE LAS SOCIEDADES SYLFRAN SAS Y SERVICIOS & INVERSIONES CALYPSO SAS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SUBORDINADA; ADICIONALMENTE COMUNICA QUE LAS SOCIEDADES (CONTROLANTES) PREJG INVERSIONES SAS, SLIJG INVERSIONES SAS Y FGDJ INVERSIONES SAS CONFIGURAN GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES (FILIALES) SERVICIOS & INVERSIONES CALYPSO SAS, SYLFRAN SAS, SILFIDES SAS Y LAS SOCIEDADES (SUBORDINADAS) AA SERVICIOS GENERALES SAS, ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL SA ATECNO SA, ACTIVOS SA Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 02355044 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITO BAJO EL REG. 02186042 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS CONTROLANTES SON LLIANTHA S.A Y BEAVIS S.A (MATRICES), LAS SOCIEDADES FILIALES SON: FGDJ INVERSIONES SAS, PREJG INVERSIONES SAS Y SLIJG INVERSIONES SAS Y LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS SON: SILFIDES SAS, SYLFRAN SAS, SERVIOLA S.A, AA SERVICIOS GENERALES SAS, ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A Y ACTIVOS S.A.S.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : SERVIOLA S A

MATRICULA : 01524163

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE MARZO DE 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20034455E0EB5

18 DE AGOSTO DE 2020 HORA 17:39:21

AB20034455

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 4 NO. 7 - 06 P 2
TELEFONO : 5940500
DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GERENCIA@SERVIOLA.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$124,342,745,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B200344552E9CC

18 DE AGOSTO DE 2020 HORA 17:39:22

AB20034455

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACTIVOS S.A.S.

N.I.T. : 860.090.915-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00188564 DEL 14 DE ABRIL DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE ABRIL DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 102,509,416,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 70 NO. 9-32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ACTIVOS@ACTIVOS.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CLL. 70 NO. 9-32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ACTIVOS@ACTIVOS.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA: CAJICA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.409,OTORGADA EN LA NOTARIA 22A
 DE BOGOTA EL 15 DE MARZO DE 1983,INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMER
 CIO EL 14 DE ABRIL DE 1983,BAJO EL NUMERO 131.226 DEL LIBRO IX,SE
 CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA:UBICANDO LI-
 MITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0698, OTORGADA EN LA NOTARIA 22 EL 27 ABRIL DE 1983, CUYA COPIA SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE MAYO DE 1983 BAJO EL NUMERO 133.260 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE UBICANDO LTDA, POR EL DE: ACTIVOS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 001 DE LA NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 05 DE ENERO DE 1998, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 1998, BAJO EL NO. 617098 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACTIVOS LIMITADA POR EL DE: ACTIVOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 168 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITO EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219463 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACTIVOS S.A. POR EL DE: ACTIVOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 001 DE LA NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 05 DE ENERO DE 1998, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 1998, BAJO EL NO. 617098 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE ACTIVOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 168 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITO EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219463 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ACTIVOS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2186	19-X-1983	22 BTA	141462 27-X-1983
183	02-II-1984	22 BTA	147507 21-II-1984
2042	29-VI-1984	22 BTA	159087 03-X- 1984
0383	26-III-1986	37 BTA	188319 11-IV-1986
3861	25-X - 1991	36 BTA.	344837 6-XI-1991
1002	26-II -1992	37 STAFE BTA.	359986 20-III-1992
4540	22- XI- 1994	36 STAFE BTA	472.465 2- XII-1994
2922	27-XI - 1996	16 STAFE BTA	566.761 18-XII-1996
379	25--II--1997	16 SATFE BTA	575.850 28--II-1997

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	1998/01/05	NOTARIA 16	1998/01/07	00617098
0000339	1999/03/11	NOTARIA 16	1999/03/16	00672324
0000927	1999/06/23	NOTARIA 16	1999/06/24	00685578
0001361	2001/10/08	NOTARIA 16	2001/10/18	00798644
0001572	2002/07/17	NOTARIA 41	2002/07/22	00836589
0001898	2003/12/11	NOTARIA 16	2003/12/18	00911512
2191	2011/10/24	NOTARIA 16	2011/10/27	01523364
2034	2013/08/30	NOTARIA 16	2013/09/04	01762483
162	2014/06/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/08	02111035
0895	2014/06/11	NOTARIA 16	2014/06/12	01843822
168	2017/04/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/27	02219463
178	2017/09/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/09/15	02259692
187	2017/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/12/28	02289606

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B200344552E9CC

18 DE AGOSTO DE 2020 HORA 17:39:22

AB20034455

PÁGINA: 2 DE 5

* * * * *

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS POR ACTIVOS S.A.S., LA CUAL TIENE CON RESPECTO DE ESTAS EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y NEGOCIOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS O LABORALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EXPLOTAR ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7820 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,100,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,100,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,034,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,034,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,034,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,034,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN LO SUSTITUIRÁ EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. TANTO LA REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL COMO LAS SUPLENTE. SERÁN EJERCIDAS POR LAS PERSONAS NATURALES JURÍDICAS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS REPRESENTANTES LEGALES CELEBRARÁN O EJECUTARÁN, SEGÚN SE ESTABLECE MÁS ADELANTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 168 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219463 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE GENERAL

IDENTIFICACION

GUARIN ARIAS MARIA ELENA
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PASTRANA ALZATE JUAN PABLO

C.C. 000000020041626
C.C. 000000010178770

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJERCER LA REPRESENTACIÓN, LEGAL DE LA SOCIEDAD; 2. EL GERENTE PRINCIPAL O SUS SUPLENTE PODRÁN FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, ACTOS, O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO, DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, VIGENTES AL MOMENTO DE LA ACTUACIÓN (5.000 SMML V). DE SUPERAR DICHA CUANTIA, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 4. VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA SU BUENA MARCHA. PARÁGRAFO: CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO OCTAVO DE ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE NO HAGAN PARTE DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA VENTA, PERMUTA, GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1558 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO.00037286 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA ELENA GUARIN ARIAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 20.041.626 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES: RENE VILLAMIZAR GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77.188.461 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 157.541 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.397.430 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 119.638 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, REPRESENTEN A ACTIVOS S.A.S., EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES, LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, CIVILES E INVESTIGACIONES PENALES, YA SEAN DE ORDEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O EN SEDE ADMINISTRATIVA Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CITADA SOCIEDAD, COMPAREZCA ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES EN LAS OFICINAS Y AGENCIAS ADSCRITAS EN TODO EL PAIS, QUE SE ENUMERAN A MANERA DE EJEMPLO, PERO EN NINGUNA FORMA DE MANERA LIMITATIVA O RESTRICTIVA COMO SON: 1) PARA ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DEL APODERADO ESPECIAL, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE. 2) PARA QUE SE NOTIFIQUEN Y SE LE CORRAN TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS EN PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, Y/O INVESTIGACIONES QUE SE INICIEN CONTRA ACTIVOS S.A.S., LAS CONTESTEN, PRESENTEN DEMANDAS DE RECONVENCION, COMPAREZCAN O FORMULEN TODO TIPO DE EXCEPCIONES, RECURSOS, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. 3) PARA QUE INSTAUREN TODA CLASE DE DENUNCIAS, PETICIONES, DEMANDAS, SOLICITUDES, QUERELLAS Y/O RECLAMACIONES, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DEL PAIS BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ANTE ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE. 4)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B200344552E9CC

18 DE AGOSTO DE 2020

HORA 17:39:22

AB20034455

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

PARA QUE SE DESIGNEN APODERADOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS, CONFIRIENDO LOS PODERES Y PUDIENDO REVOCAR LOS MISMOS. 5) PARA QUE SOLICITEN, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLOS. 6) PARA QUE INTERVENGAN DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTES QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS LABORALES, CIVILES Y/O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DE LOS APODERADOS GENERALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACION. 7) PARA QUE INTERPONGAN LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LAS PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD. 8) PARA REPRESENTAR A ACTIVOS S.A.S., ANTE CUALESQUIER CORPORACIÓN, ORGANISMOS DE TODA INDOLE, FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OFICINAS DEL TRABAJO, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN CUALQUIER PROCESO, INVESTIGACIONES PENALES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES, EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE YA SEA PARA INICIAR O PARA SEGUIR TALES PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. 9) PARA TRANSIGIR O DESISTIR DE LOS PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE ACTIVOS S.A.S., DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. 10) PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES. 11) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONCILIE, TRANSEN, CONCURRAN COMO PARTE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, QUE SE CELEBREN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL TRABAJO, O DEMAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, Y PARA QUE DENTRO DE ESTAS SE ATIENDAN Y EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 12) PARA QUE REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES; 13) PARA QUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE RECIBAN INFORMACIÓN SOBRE LAS INVESTIGACIONES, PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE EL PODERDANTE OBRE COMO INVESTIGADO,

INDICIADO, REQUERIDO, QUERELLADO, IMPUTADO, DEMANDANTE O DEMANDADO, DICHA INFORMACIÓN PODRA SER RECIBIDA DE MANOS DE LA ENTIDAD, JUZGADO Y/O DEL ABOGADO APODERADO PARA ELLO 14) EN GENERAL, PARA ASUMIR LA REPRESENTACION DE ACTIVOS S.A.S., EN CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN LAS ACTUACIONES Y/O PROCESOS QUE LE INTERESEN, EL PODER QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA SE CONFIERE INCLUYE FACULTAD DE REPRESENTAR A ACTIVOS S.A.S, CUANDO ACTUE COMO DENUNCIANTE, QUERELLANTE, PETICIONARIO, RECLAMANTE, ACCIONANTE Y/O DEMANDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 164 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02111046 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARIAS CASTRO JOSE MANUEL	C.C. 000000079863568
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RUIZ TORRES ANA FABIOLA	C.C. 000000039760545

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02144055 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- GAUDRIOT DE JACOB FRANCINE FRANCINE DE
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- JACOB GAUDRIOT PHILIPPE RAYMOND ENMANUEL
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- JACOB GAUDRIOT SYLVIE LAURE ISABELLE
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SILFIDES S A S
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SYLFRAN S A S
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2004-08-20

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02185521 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FGDJ INVERSIONES SAS
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- PREJG INVERSIONES S A S
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SLIJG INVERSIONES SAS
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SILFIDES S A S
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SYLFRAN S A S
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2016-12-23

ACLARACION SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B200344552E9CC

18 DE AGOSTO DE 2020

HORA 17:39:22

AB20034455

PÁGINA: 4 DE 5

* * * * *

SE ACLARA EL REGISTRO 02144055 INSCRITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LOS SEÑORES FRANCINE GAUDRIOT DE JACOB, PHILIPPE RAYMOND EMMANUEL JACOB GAUDRIOT Y SYLVIE LAURE ISABELLE JACOB GAUDRIOT (CONTROLANTES) COMUNICAN QUE EJERCEN SITUACION DE CONTROL CONJUNTO INDIRECTO A TRAVES DE LAS SOCIEDADES SYLFRAN SAS Y SILFIDES SAS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA) ADICIONALMENTE INFORMAN LA CONFIGURACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES SERVIOLA S.A, AA SERVICIOS GENERALES SAS, ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A. ATECNO S.A Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 02185521 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDADES PREJG INVERSIONES SAS, SLIJG INVERSIONES SAS Y FGDJ INVERSIONES SAS (CONTROLANTES) COMUNICAN QUE EJERCEN SITUACION DE CONTROL CONJUNTO INDIRECTO A TRAVES DE SYLFRAN SAS Y SILFIDES SAS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA). ADICIONALMENTE INFORMAN LA CONFIGURACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES SERVICIOS & INVERSIONES CALYPSO SAS, SERVIOLA SA, AA SERVICIOS GENERALES SAS, ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL SA, ATECNO SA Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. ASI MISMO SE COMUNICO QUE LAS SOCIEDADES FGDJ INVERSIONES SAS, PREJG INVERSIONES SAS, SLIJG INVERSIONES SAS, SYLFRAN S.A.S, SILFIDES S.A.S SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 02355043 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITO BAJO EL REG. 02185521 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS CONTROLANTES SON LLIANTHA S.A Y BEAVIS S.A (MATRICES), LAS SOCIEDADES FILIALES SON: FGDJ INVERSIONES SAS, PREJG INVERSIONES SAS Y SLIJG INVERSIONES SAS Y LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS SON: SILFIDES SAS, SYLFRAN SAS, SERVIOLA S.A, AA SERVICIOS GENERALES SAS, ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A Y ACTIVOS S.A.S.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ACTIVOS S A AGENCIA CAJICA

MATRICULA : 01043967

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 4 NO. 7 - 06 PS 2

TELEFONO : 8796515

DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : CAJICA@ACTIVOS.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$475,839,899,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B200344552E9CC

18 DE AGOSTO DE 2020 HORA 17:39:22

AB20034455

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.
Nit: 800.199.453-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00611425
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 6 No. 27 - 10 Oficina 601 Edificio Antares
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@solucionesinmediatas.com.co
Teléfono comercial 1: 7420777
Teléfono comercial 2: 7420777
Teléfono comercial 3: 3124510639

Dirección para notificación judicial: Transversal 6 No. 27 - 10 Oficina 601 Edificio Antares
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@solucionesinmediatas.com.co
Teléfono para notificación 1: 7420777
Teléfono para notificación 2: 7420777
Teléfono para notificación 3: 3124510639

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencias: Cota (1).

Constitución: Escritura Pública No.1.790 Notaría 13 de Medellín del 17 de junio de 1.993, inscrita el 26 de agosto de 1.994, bajo el No. 460.336 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOLUCIONES INMEDIATAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No.2.106 del 8 de julio de 1.994 Notaría 13 de Medellín, inscrita el 26 de agosto de 1.994, bajo el No.460.338 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la de: Santa Fe de Bogotá.

Que por E.P. No.1.932 Notaría Única de Marinilla del 30 de diciembre de 1.994, inscrita el 24 de abril de 1.995, bajo el No.489545 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada en anónima, bajo el nombre: SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La empresa que constituye el objeto societario consiste en contratar la prestación de servicios con terceros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto a estas el carácter de empleador. Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto, la compañía podrá: A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesario para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive, un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la asamblea general con el voto favorable del ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$70,000,000.00
No. de acciones : 70,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$36,980,000.00
No. de acciones : 36,980.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$36,980,000.00
No. de acciones : 36,980.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, el gerente tendrá un suplente parágrafo. Representante legal de propósito especial además la sociedad representante legal especial para atender diligencias y gestiones ante autoridades judiciales y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas administrativas como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales ante indicadas, corresponde al gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de la junta directiva. B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la junta directiva. C) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente mantenerla adecuada y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales someter a consideración los balances de prueba los demás estados financieros destinados a la administración suministrarles los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea. E. Las demás que la confieren estos estatutos o la ley. Poderes: Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y complementar los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Debe solicitar autorización de la junta directiva para las siguientes operaciones: 1) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía. 2) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía superior a quinientos (500) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3) Tomar dinero en mutuo en cuantía superior a quinientos (500) Salarios mínimos legales mensuales vigentes y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza cuya cuantía exceda de la indicada suma. Facultades del representante legal de propósito especial: este representante legal de propósito especial tendrá única y exclusivamente facultades, de atender citaciones, diligencias, gestiones y toda clase de actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas que exija la representación legal de la sociedad. Administrativas que exija la representación legal de la sociedad. Este representante legal de propósito especial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es representante legal de la sociedad ante autoridades judiciales y administrativas con, entre otras, las siguientes facultades pero sin limitarse a éstas, notificarse en nombre de la sociedad, conciliar, absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten por autoridades judiciales y administrativas y tendrá todas las facultades necesarias para representar a la sociedad en tales circunstancias, de manera que la sociedad no quede sin representación ante autoridades judiciales y administrativas, con facultades para designar apoderados judiciales en caso que la actuación requiera de la intervención de abogado. Las facultades del éste representante legal de propósito especial, en el desempeño de sus funciones, estarán limitadas a una cuantía de hasta cien (100) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para actuaciones que superen dicho monto, requerirá autorización de la junta directiva. Sin embargo, el gerente o su suplente, también están facultados para efectuar éstas gestiones, que no son exclusiva de éste representante legal de propósito especial aunque si, sus únicas funciones.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 038 de Junta Directiva del 23 de diciembre de 2016, inscrita el 26 de enero de 2017 bajo el número 02179768 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
VALENCIA BERNAL GERMAN FELIPE	C.C. 000000079756755

Que por Acta no. 037 de Junta Directiva del 9 de agosto de 2016, inscrita el 13 de octubre de 2016 bajo el número 02148919 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
OLARTE PINILLA ELIZABETH	C.C. 000000051769887

Que por Acta no. 033 de Junta Directiva del 6 de marzo de 2013, inscrita el 2 de abril de 2013 bajo el número 01718598 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL DE PROPOSITO ESPECIAL	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SANCHEZ DIAZ NADIA CATALINA

C.C. 000001024460860

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 54 de Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 2016, inscrita el 10 de mayo de 2016 bajo el número 02101922 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
ESCOBAR BERMUDEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079960564

Que por Acta no. 0000031 de Asamblea de Accionistas del 20 de diciembre de 2006, inscrita el 15 de agosto de 2007 bajo el número 01151173 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	

LOPEZ YERMANOS DARIO C.C. 000000016739902

Que por Acta no. 061 de Asamblea de Accionistas del 10 de agosto de 2018, inscrita el 23 de agosto de 2018 bajo el número 02368942 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	

MARTINEZ FERNANDEZ ISABEL CRISTINA C.C. 000000066905853

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 54 de Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 2016, inscrita el 10 de mayo de 2016 bajo el número 02101922 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	

CAVIEDES OCAMPO MARITZA C.C. 000001107059005

Que por Acta no. 057 de Asamblea de Accionistas del 5 de agosto de 2016, inscrita el 13 de octubre de 2016 bajo el número 02148922 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	

OLARTE PINILLA ELIZABETH C.C. 000000051769887

TERCER RENGLON

GARCES VALENCIA ANA CECILIA C.C. 000000049741325

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 0000011 de Asamblea de Accionistas del 17 de septiembre de 1998, inscrita el 24 de noviembre de 1998 bajo el número 00657800 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL

AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S. N.I.T. 000008050040238

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 10 de abril de 2019, inscrita el 8 de mayo de 2019 bajo el número 02463136 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PINEDA PINEDA FRANCY C.C. 000000052748477

Que por Documento Privado no. o000000 de Revisor Fiscal del 8 de septiembre de 2008, inscrita el 25 de septiembre de 2008 bajo el número 01244985 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL.

CASTRO HINCAPIE WILLIAM ROBI C.C. 000000079573808

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2.106	8---VI-1.994	13-MEDELLIN	26-VIII-1.994-NO.460.338
1.932	30- XII-1.994	UNICA MARINILLA	24- IV-1.995 NO.489.545

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003234	2004/08/04	Notaría 6	2004/08/13	00947844
1999	2010/07/15	Notaría 4	2010/07/29	01401869
4173	2011/12/27	Notaría 13	2011/12/29	01540684
1943	2012/07/19	Notaría 13	2012/07/25	01653266
2122	2014/08/28	Notaría 33	2014/09/11	01867429
1075	2016/04/11	Notaría 6	2016/06/01	02108913

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de abril de 2008, inscrito el 10 de julio de 2008 bajo el número 01227210 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ZULMA INVESTIMENT AND TRADING, INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Acta No. 051 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de junio de 2015, inscrito el 11 de junio de 2015, bajo el No. 01947405 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita bajo el número 01227210 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz cambió su nombre de ZULMA INVESTIMENT AND TRADING, INC, por el de ZULMA INVERSIONES Y NEGOCIO S.A.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SOLUCIONES INMEDIATAS SA
Matrícula No.:	00639777
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 6 No 27 10 Piso 4 Edificio Antares
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SOLIUCIONES INMEDIATAS DE LA SABANA
Matrícula No.:	02134767
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 2011
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Km 4 Sector Siberia Centro Emp San
Isidro Modulo 3Piso 2 Tenjo
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455A198F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Recibo No.: 0020079368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIEMPOS S.A.S.
Nit: 890937070-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-075790-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1984
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 07 de Mayo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 52 36 PISO 3 ED VICENTE URIBE RENDON
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccion.ctbmed01@tiempos.co
Teléfono comercial 1: 5766900
Teléfono comercial 2: 3006290491
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 52 36 PISO 3 ED VICENTE URIBE RENDON
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccion.ctbmed01@tiempos.co
Telefono para notificación 1: 5766900
Teléfono para notificación 2: 3006290491

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TIEMPOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.18, del 11 de enero de 1984, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el día 17 de enero de 1984, en el libro IX, folio 31, bajo el No. 271, fue constituida una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

TIEMPOS LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios mediante el envío en misión de personal temporal a los terceros y clientes beneficiarios, para desarrollar temporalmente las actividades que sean propias o afines al objeto social o actividad de los clientes o que resulten de su interés en cualquier área o disciplina, personal respecto del cual la compañía tendrá el carácter de empleador.

DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo del objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto.

c) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; y

e) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones en que se encuentra dividido -el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$703.000.000,00	703.000	\$1.000,00
PAGADO	\$703.000.000,00	703.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: La compañía tendrá un (1) Representante Legal quien representa legalmente a la compañía en juicio y fuera de juicio, y es el administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en los estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

PARÁGRAFO: El Representante Legal Principal y su Suplente, podrán denominarse para efectos comerciales o civiles como Gerente y Subgerente respectivamente. Siempre que, en los estatutos, la ley o cualquier

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

reglamento local o nacional se aluda al cargo de Gerente, se entenderá como tal al Representante Legal, principal o su suplente, según corresponda, de manera que en ningún caso la sociedad sea desprovista de representación o administración.

SUPLENTE: La sociedad podrá tener UN (1) Suplente, que reemplazará al representante legal, en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

REPRESENTACIÓN: El Representante legal y su suplente, representarán a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrán ejercer las funciones que se les confiere en los estatutos, bien sea dentro o fuera del país.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y. 196 del Código de Comercio, entre las demás establecidas legal y estatutariamente, son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas sus los acuerdos y resoluciones.

c) Ejercer las funciones delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea de Accionistas, cuando no correspondan con el ejercicio de sus funciones.

d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de ,trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones-establecidas en estos estatutos, especialmente las relativas a la cuantía de los actos a su cargo, entendiendo que su autonomía estará dada para actos y negocios que no superen los MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES M.L (1.000), en los actos o negocios cuya cuantía sea superior, requerirá de la aprobación de la Junta Directiva. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosados, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir é interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección y desarrollo del objeto social.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo ,menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o en circulación.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias., el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo sugestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y

k) Ejercer todas las facultades que directamente le delegue la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

PROHIBICIONES: Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuáles necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto sé ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Aprobar la enajenación, gravamen o arrendamiento del conjunto de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad, o de cualquier otro activo de la misma, cuando el monto de las respectivas negociaciones represente el cincuenta por ciento (50%) o más de los activos brutos de la sociedad, en cuyo caso se requerirá del voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) o más de las acciones suscritas o en circulación.

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

- Autorizar al Gerente o su Suplente para realizar en nombre de la sociedad, cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a MIL (1.000) salarios mínimos legales, mensuales y vigentes.

PARÁGRAFO: Se presumirá que la Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VERONICA TRUJILLO CASTRO DESIGNACION	42.889.328

Por Acta número 109 del 12 de febrero de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de febrero de 2018, en el libro IX, bajo el número 3121

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MONICA MARIA OSSA MEJIA DESIGNACION	43.744.594
------------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 120 del 1 de julio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de julio de 2020, en el libro IX, bajo el número 13405

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MAURICIO ALFONSO ESCANDÓN RESTREPO DESIGNACION	79.246.055
PRINCIPAL	SERGIO PABLO MICHELSEN JARAMILLO DESIGNACION	19.389.091
PRINCIPAL	JAIME ANDRÉS HENAO PALACIO DESIGNACION	71.772.093

Por Extracto de Acta número 116 del 6 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de marzo de 2019, en el libro 9, bajo el número 8312

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE CO S.A.S. DESIGNACION	830.000.818-9

Por Acta número 105 del 15 de junio de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2017 bajo el número 16207 del libro IX del registro mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CINDY MARCELA TURIZO ARAQUE DESIGNACION	1.036.636.998
--------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 18 de junio de 2020, de la Firma de Revisoría Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 24 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 12051

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN CARLOS CUENCA G. DESIGNACION	79.262.252
-------------------------	--------------------------------------	------------

Por Comunicación del 1 de junio de 2017 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2017, en el libro IX, bajo el número 16207

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.202 del 3 de febrero de 1984, de la Notaría 12a. de Medellín.

Escritura No.1.913 del 25 de noviembre de 1986, de la Notaría 1a. de Medellín.

Escritura No.2.090 del 3 de septiembre de 1987, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.832 de abril 23 de 1991, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara en junio 7 de 1991, en el libro 90, folio 635, bajo el No. 5075. por medio de la cual se transforma la sociedad de Limitada a sociedad Anónima, bajo la denominación de:

TIEMPOS S.A.

Aclarada por escritura No. 1.146, de mayo 30 de 1991, de la Notaría 14a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

de Medellín.

Escritura No. 2.810 de diciembre 29 de 1999, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No. 2.094 de octubre 17 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No. 2.972 del 13 de diciembre de 2005, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No. 4722 del 29 de diciembre de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín.

Acta No. 85, del 31 de enero de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2012, en el libro 90., bajo el No. 10031, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

TIEMPOS S.A.S.

Acta número 88 del 11 de febrero de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No.91 del 14 de agosto de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

Extracto de Acta No.116 del 06 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 28 de marzo de 2019, bajo el No.008308 del libro IX del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 7820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	TIEMPOS
Matrícula No.:	21-140917-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1984
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 46 52 36 PISO 3 ED VICENTE URIBE RENDON
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$99,182,729,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7820

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbjcbzkGibzillgG

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455453FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTION Y TALENTOS EST S A S
Sigla: GESTION Y TALENTOS
Nit: 830.147.041-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01410743
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 19 de junio de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 47 N°91 - 04
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.general@gestionytalentos.com.co
Teléfono comercial 1: 2184430
Teléfono comercial 2: 7451770
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 47 N°91 - 04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455453FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.Correo electrónico de notificación: juridico@gestionytalentos.com.co

Teléfono para notificación 1: 2184430

Teléfono para notificación 2: 2184430

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001675 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 24 de agosto de 2004, inscrita el 3 de septiembre de 2004 bajo el número 00951126 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GESTION Y TALENTOS EST LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 11 de Junta de Socios del 2 de noviembre de 2009, inscrita el 22 de diciembre de 2009 bajo el número 01349643 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GESTION Y TALENTOS EST LIMITADA por el de: GESTION Y TALENTOS EST S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 11 de Junta de Socios del 2 de noviembre de 2009, inscrita el 22 de diciembre de 2009 bajo el número 01349643 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GESTIÓN Y TALENTOS EST S A S con sigla GESTIÓN Y TALENTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455453FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto único: contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$452,002,000.00

No. de acciones : 452,002.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$452,002,000.00

No. de acciones : 452,002.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$452,002,000.00

No. de acciones : 452,002.00

Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente principal y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente será el representante legal de la sociedad, quien no tendrá restricciones de contratación en razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455453FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades de acuerdo con los estados, se hubieran reservado a la asamblea o a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligados por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por el o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Representar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General Extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455453FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 01 de Junta Directiva del 10 de febrero de 2017, inscrita el 22 de marzo de 2017 bajo el número 02197802 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
MORENO OJEDA MARIA AURORA	C.C. 000000041661078

Que por Acta no. 001 de Junta Directiva del 1 de febrero de 2013, inscrita el 15 de febrero de 2013 bajo el número 01706725 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE PRINCIPAL	
MORENO OJEDA MARIA AURORA	C.C. 000000041661078

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
199	2009/02/03	Notaría	52	2009/02/17	01275940
11	2009/11/02	Junta de Socios	2009/12/22	01349643	
1	2010/03/02	Asamblea de Accionist	2010/03/08	01367233	
003	2019/02/14	Accionista Único	2019/06/20	02478752	
3	2019/08/24	Asamblea de Accionist	2019/08/27	02499728	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20034455453FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACTIVO HUMANO S A S
Nit: 900.367.236-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02005280
Fecha de matrícula: 3 de julio de 2010
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 49A 91-68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvaca@activohumano.com.co
Teléfono comercial 1: 8051448
Teléfono comercial 2: 8051460
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 49A 91 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvaca@activohumano.com.co
Teléfono para notificación 1: 8051448
Teléfono para notificación 2: 8051460
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1076 del 22 de junio de 2010 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2010, con el No. 01396130 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACTIVO HUMANO S A S.

Que mediante Escritura Pública No. 1110 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 25 de junio de 2010, se aclaró la Escritura Pública de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social desarrollar la intermediación enviando trabajadores en misión a las empresas que requieran atender actividades transitorias, accidentales o temporales. (Artículo 77, Ley 50/90}. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador, sin que el trabajador o empleado en misión participe en la gestión de la empresa usuaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$800.000.000,00
No. de acciones : 80.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$241.000.000,00
No. de acciones : 24.100,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$241.000.000,00
No. de acciones : 24.100,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad, por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, designado para un término de un (1) año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá como representante legal un Gerente, que podrá ser o no accionista, con un suplente que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente principal, el suplente, serán elegidos por la Asamblea para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos: U operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo provisto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar, remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo: Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Los préstamos de la sociedad a los accionistas solo se deben realizar por junta de accionistas y deben ser aprobados mediante esta reunión y elevar un acta que se registrara en el libro de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 1076 del 22 de junio de 2010, de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2010 con el No. 01396130 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vaca Rodriguez Carlos Andres	C.C. No. 000000079723317

Mediante Documento Privado del 4 de agosto de 2010, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2010 con el No. 01404367 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Delgado Vargas Silvana	C.C. No. 000001107038673

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 3 del 5 de julio de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2011 con el No. 01523614 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Gallo Losada Lucy	C.C. No. 000000036173329
Segundo Renglon	Delgado Vargas Silvana	C.C. No. 000001107038673
Tercer Renglon	Gonzalez Cristancho Hernando	C.C. No. 000000019074192

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Roa Barrera Daniel Humberto	C.C. No. 000000079917547
Segundo Renglon	Gonzalez Betancourt Martha Eugenia	C.C. No. 000000052421263
Tercer Renglon	Florez Galindo Carlos Andres	C.C. No. 000000079793718

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 020 del 26 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2020 con el No. 02561925 del Libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal Persona Juridica	VISION CONTABLE & FINANCIERA LTDA	N.I.T. No. 000009002606886
---------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 28 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2020 con el No. 02561926 del Libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal	Opayome Ramirez	C.C. No. 000000080546083
----------------	-----------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Oscar Rodrigo	T.P. No. 138309- T
Revisor Fiscal	Arevalo Doblado	C.C. No. 000000053054649
Suplente	Dilia Tatiana	T.P. No. 149638- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1973 del 10 de diciembre de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02047240 del 22 de diciembre de 2015 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16,043,314,846

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445513E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GENTE OPORTUNA SAS
Nit: 860.061.140-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00108415
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 1978
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 12 # 90 19 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admin.colombia@jobandtalent.com
Teléfono comercial 1: 5088150
Teléfono comercial 2: 4468888
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 12 # 90 19 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admin.colombia@jobandtalent.com
Teléfono para notificación 1: 5088150
Teléfono para notificación 2: 4468888
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia (s): Tocancipá (1).

Escritura Pública No.2914, Notaría 4 Bogotá del 9 de junio de 1.978, inscrita el 28 de septiembre de 1.978, bajo el No.62319, del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada "PERSONAS BOGOTA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública número 4.250 Notaría 14 de Bogotá el 2 de diciembre de 1.981, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 1.982, bajo el número 116.412 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "PERSONAS BOGOTA LTDA" por el de "GENTE OPORTUNA LTDA" e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 75 de la Junta de Socios, del 03 de julio de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329815 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: GENTE OPORTUNA LTDA. Por el de: GENTE OPORTUNA SAS.

Que por Acta No. 75 de la Junta de Socios, del 03 de julio de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329815 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GENTE OPORTUNA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto social único la prestación de servicios temporales a terceros beneficiarios (usuarios) mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto a estas el carácter de empleados. En desarrollo del objeto social mencionado la Sociedad podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas la prestación de servicios en cualquier lugar del país o del exterior. Para el desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social único y que tengan relación directa con el mismo.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.500.000.000,00
No. de acciones : 3.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.010.000.000,00
No. de acciones : 2.010.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.010.000.000,00
No. de acciones : 2.010.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de cuatro (4) representantes legales, dos (2) denominados Representantes Legales Principales y dos (2) denominados Representantes Legales Judiciales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) Las siguientes son las funciones de los Representantes Legales Principales: A. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y observar las instrucciones que ésta imparta. B. Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc. Y celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. c. Ejercer la administración directa de la Compañía como promotor gestor y ejecutor de los negocios sociales. D. Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social. e. Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía. F Representar a la Compañía ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales en todos los asuntos que tenga interés la Compañía. G. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la Compañía; delegar en ellos las facultades que estime convenientes de aquellas que fueren delegables, otorgar y revocar poderes y sustituciones. H. Organizar el control interno de la Compañía y cuidar que el recaudo, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente. I. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. J. Transigir, comprometer novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la Compañía. K. Firmar formularios y documentos relativos a impuestos y presentarlos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o la autoridad competente, incluyendo, pero sin limitarse a: (I) firmar y presentar formularios de Declaraciones de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, (II) formularios de Declaración de Impuesto de Valor Agregado (IVA), (III) firmar y presentar formularios de Declaración de Retención en la Fuente, (IV) firmar y presentar cualquier recibo oficial de pago en bancos para efectos de impuestos que se haga necesario en el desarrollo del objeto social de la Compañía, (V) solicitar y obtener ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cualquier devolución de impuestos a favor de la Compañía,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(VI) firmar y presentar declaraciones al Impuesto de Industria y Comercio, al Impuesto Predial, al Impuesto de Vehículos y a cualquier otro impuestos distrital que llegare a causarse. 1. Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. (2) Las siguientes son las únicas funciones y facultades de los Representantes Legales Judiciales, para todo lo demás, necesitará autorización de la Asamblea General de Accionistas o firma conjunta con cualquiera de los Representantes Legales Principales. 1. Facultades relacionadas con litigios, pleitos y procesos. Presentar cualquier demanda, recurso, documento, memorando, solicitud, reclamación y contestación ante las autoridades judiciales y/o administrativas y/o gubernamentales y/o extrajudiciales. Así mismo, podrá representar a la Sociedad ante cualquier clase de procedimiento y proceso legal, judicial, extrajudicial, administrativo, presentar denuncias, conciliar, transigir, apelar, recibir y dar pagos referentes a penalidades y/o fallos judiciales. Los Representantes Legales Judiciales tienen plena facultad para representar y obligar a la Sociedad ante cualquier instancia judicial, extrajudicial, gubernativa, administrativa en relación con cualquier diferencia, disputa, pleito, litigio, conflicto, entre otros. 2. Facultades en materia laboral: representar a la Sociedad frente a los sindicatos o empleados y contratistas de la Sociedad. En general, tendrán plenas facultades en todos los asuntos laborales, salvo por aquellos limitados expresamente en estos estatutos y en la ley, como la autorización de liberalidades, o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la Sociedad, que requerirá de la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, tendrá plenas facultades para comparecer ante las autoridades en materia laboral, conciliar, negociar y tomar cualquier decisión que obligue a la Sociedad (judicial y/o extrajudicialmente), así como suscribir convenios laborales en nombre de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 101 del 1 de octubre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2019 con el No. 02517377 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castaño Orjuela Liliana	C.C. No. 000000052062063
Representante Legal	Vidal De Arriba Ramon	C.E. No. 000000000512139

Mediante Acta No. sin num del 20 de noviembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2019 con el No. 02531471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Jaramillo Hoyos Cesar Augusto	C.C. No. 000000019278922
Representante Legal Judicial	Ramos Perez Maria Del Pilar	C.C. No. 000000052030254

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 102 del 1 de octubre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516437 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ORDOÑEZ HERRERA & ASOCIADOS LTDA	N.I.T. No. 000008300667120

Mediante Documento Privado No. sin num del 16 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Briceño Mateus Francia Marcela	C.C. No. 000000052270710

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 13 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 02587404 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Baena Orrego Erica Maria	C.C. No. 000000042139472 T.P. No. 202746-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1051	27-III-1980	14 BTA.	23-IV-1980 NO.83695
5100	17-VIII-1983	9A BTA.	10-XI-1983 NO.142156
1442	18- X -1985	26 BTA.	17-IV-1986 NO.188651
6408	12-XII -1989	25 BTA.	1- II-1990 NO.285823
5010	1-XI- 1990	25 BTA.	23-XI-1990 NO.311036
4516	4-X-1991	25 STAFE BTA.	11-X-1991 342479
2349	29-IX-1.994	15 STAFE BTA.	11-XI-1994 NO.469989

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001349 del 10 de agosto de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00694751 del 3 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001531 del 27 de junio de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00787755 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001950 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01015935 del 11 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000816 del 26 de abril de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01126993 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01230939 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio	01230940 del 25 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01230942 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01230943 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01230944 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01230946 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01230949 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
Acta No. 75 del 3 de julio de 2009 de la Junta de Socios	01329815 del 25 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 78 del 30 de septiembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01641079 del 8 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 82 del 3 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01719622 del 5 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 85 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01884552 del 12 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 91 del 1 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02104026 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 877 del 11 de abril de 2019 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02448938 del 16 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 101 del 1 de octubre de 2019 de la Accionista Único	02517376 del 22 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. sin num del 20 de noviembre de 2019 de la Accionista Único	02531470 del 10 de diciembre de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

Actividad secundaria Código CIIU: 7830

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GENTE OPORTUNA SUCURSAL TOCANCIPA
Matrícula No.:	02942161
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2018
Último año renovado:	2019
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7A No 7-94 Lc 204 Centro Comercial 7
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22**

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 92,499,908,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2020 Hora: 17:39:22

Recibo No. AB20034455

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2003445562B9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

